



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 619-2024-UNF/CO

Sullana, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

Informe N° 061-2024- UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 16 de julio de 2024; Oficio N° 281-2024-UNF-VPIN, de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 0661-2024-UNF-OAJ de fecha 13 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el artículo 47° del estatuto en mención, establece en su numeral 47.9 Dirección de Producción de Bienes y Servicios: *La Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, que agrupa un conjunto de unidades que se constituyen en centros de producción de bienes y servicios, y que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación correspondiente a su naturaleza. La utilidad resultante de sus actividades productivas se constituye en recursos de la universidad conforme lo establece la Ley Universitaria, así como se destinan prioritariamente a las actividades académicas y la*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



investigación para el cumplimiento de sus fines y otros que determine la autoridad en cumplimiento de los objetivos institucionales. La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios: • Centro Pre universitario • Centro de Idiomas (...)

Que, el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución N° 061-2020-UNF/CO, establece en sus artículos:

Art. 1° El presente reglamento establece normas y procedimientos para la enseñanza y certificación de idiomas en el Centro de Idiomas (CI) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para los estudiantes, docentes, administrativos de la UNF, y público en general.

Art. 2° Se encuentran dentro de los alcances del presente reglamento los miembros de la comunidad universitaria y público en general que tenga la condición de estudiante del Centro de Idiomas de la UNF.

Art. 7° El Centro de Idiomas brinda servicio de enseñanza en idiomas a los miembros de la comunidad universitaria y público en general en diversos niveles, exámenes de clasificación y suficiencia del idioma, certificaciones de estudio, constancia de estudio, constancia de suficiencia del idioma, traducciones, venta de libros y todas las demás actividades y servicios vinculados con el CI.

Art. 27° La calificación final mínima aprobatoria para emisión de certificado es mayor o igual a catorce (14), si ésta es inferior a catorce (14) y superior o igual a 12 solo se emitirá una constancia de estudios.



Página | 3

Que, mediante Informe N° 061-2024- UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 16 de julio de 2024, el Director del centro de Idiomas solicita a la Vicepresidenta de Investigación mediante Informe N° 010-2024-UNF-CI/YEAP del 08 de julio de 2024, la docente Ing. Yenifer Elizabeth Aguirre Panta, concluyó la enseñanza del idioma inglés nivel básico del grupo Intensivo 6-2023, por lo que al presente se adjuntan las actas de calificaciones, registros de asistencia y calificación desde básico 1 a básico 8 del Grupo en mención, en ese sentido se solicita autorización mediante acto resolutivo para la emisión de certificados de inglés nivel básico.

Que, con Oficio N° 281-2024-UNF-VPIN, de fecha 17 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, autorización mediante acto resolutivo para emisión de Certificados del Grupo de Inglés Básico Intensivo 6- 2023. Cabe resaltar que los estudiantes han obtenido calificaciones mayores o iguales a 14, las que ameritan emisión de certificados de acuerdo al reglamento.

Que, con Proveído N° 1467-2024-UNF-P, de fecha 18 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite lo actuado a Secretaria General para tratar en sesión de Comisión Organizadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 0661-2024-UNF-OAJ de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que, es viable jurídicamente se autorice mediante acto resolutivo al Centro de Idiomas para la emisión de certificados del curso de Inglés nivel básico Intensivo 6-2023, desde básico 1 a básico 8 del Grupo en mención, a quienes hayan obtenido calificaciones mayores o iguales a catorce (14) conforme al Reglamento del Centro de Idiomas, conforme al Informe N° 061- 2024-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI.



Que, mediante ACTA N° 062-2024-SO-CO, de fecha 15 de agosto de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR la emisión de certificados del curso inglés Nivel Básico del Grupo Intensivo 6-2023, organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: N°, APELLIDOS, NOMBRES, CALIFICACIONES (A1, A2), PROMEDIO, CONDICIÓN. Lists 23 students and their scores.

Summary table with columns: N° DE ALUM. APROBADOS, N° DE ALUM. DESAPROBADOS, % DE ALUM. APROBADOS, % DE ALUM. DESAPROBADOS.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2024-SO-CO de fecha 15 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del curso inglés Nivel Básico del Grupo Intensivo 6-2023, organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE CALIFICACIONES INGLÉS NIVEL BÁSICO GRUPO INTENSIVO 6-2023 / TURNO: NOCHE					DOCENTE: YENIFER ELIZABETH AGUIRRE PANTA	
N°	APELLIDOS	HOMBRES	CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
			A1	A2		
1	ALDANA RAMOS	OLENKA MALENA	16.0	15.6	16.0	APROBADO
2	BURGOS LEÓN	ABDUL YAZZID	16.7	15.8	16.0	APROBADO
3	ESPIÑOZA VEGA	FIGUELA LIZBETH	18.2	17.5	18.0	APROBADO
4	GALLO CEVALLOS	MARÍA ISABEL	13.0	13.6	14.0	APROBADO
5	GARAVITO PURIZACA	CHRISTOPHER GABRIEL	15.5	16.4	16.0	APROBADO
6	GUERRERO CALLE	VERÓNICA	14.2	13.6	14.0	APROBADO
7	HERRERA MARCHENA	GUSTAVO ADOLFO	16.9	16.1	16.0	APROBADO
8	HUILCA RIOS	JOSE ARMANDO	15.3	14.7	15.0	APROBADO
9	LLAJA RUIZ	KEYFRI YMAIR	18.1	16.7	17.0	APROBADO
10	MEDINA ROJAS	LIDIA VALERIA	19.0	18.3	19.0	APROBADO
11	MOHCADA ORTIZ	KENDRA ZUREY	17.2	16.1	17.0	APROBADO
12	NAVARRO CORDOVA	JOHANA SMITH	15.9	15.3	16.0	APROBADO
13	PEÑA AGURTO	ASHLEY HAQMI	19.1	19.1	19.0	APROBADO
14	PIÑATADO GARCIA	SERGIO ALESSANDRO	18.7	18.3	19.0	APROBADO
15	RAMOS PACHERREZ	MARYURY LIZET	17.5	15.7	17.0	APROBADO
16	REATEGUI GARCÍA	ANTHONY THROY	18.6	18.0	18.0	APROBADO
17	RIVERA FLORES	GENESIS NIKOLLE	15.9	15.0	15.0	APROBADO
18	RIVERA OZETA	MIGUEL ANGEL	18.9	18.0	18.0	APROBADO
19	ROGEL SAAVEORA	SHIRLEY LUCERO	19.5	18.6	19.0	APROBADO
20	RUIZ DIOSSES	ANGELITA DE LOS MILAGROS	18.9	17.7	18.0	APROBADO
21	RUIZ MAURICIO	CESAR JOSSUE	19.0	18.1	19.0	APROBADO
22	TOCTO CARHUAPONA	GABRIELA TAY	18.7	18.0	18.0	APROBADO
23	VARGAS MACHUCA QUEVEDO	BLANCA ALEXANDRA	16.3	14.4	15.0	APROBADO



N° DE ALUM. APROBADOS	23	% DE ALUM. APROBADOS	100
N° DE ALUM. DESAPROBADOS	0	% DE ALUM. DESAPROBADOS	0
* CÓDIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN			

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 Dr. José Morantino Molero López
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 Abg. Jorge Román Galasso Torres
 SECRETARIO GENERAL